

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que a través de la Dirección de Vialidad, informe a este cuerpo en forma escrita y a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Indique la fecha de la última Auditoría integral sobre el estado de las rutas provinciales.
2. Indique la fecha de la última Auditoría en la entrega de licencias de conducir.
3. Informe sobre fecha de la última reunión del Consejo Provincial de Seguridad Vial (COPROSEVI) y de las conclusiones finales de dicho encuentro.
4. Cualquier otro dato que resulte de interés en relación a la temática.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José Amondarai".

Dip. JUAN JOSE AMONDARAI
Presidente
Bloque Frente Renovador - U.
H. Cámara Diputados Pcia. Bs. A.



FUNDAMENTOS:

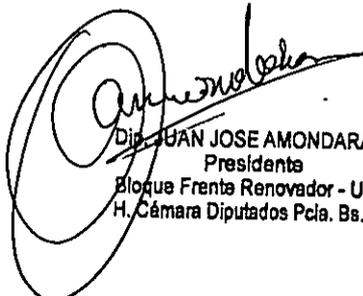
El presente pedido de informes tiene como origen la preocupación por el incremento del número de accidentes de tránsito debido al mal estado de muchas rutas de la Provincia.

Al mismo tiempo, encuentra sustento en el Artículo 1° de la Ley 13927/08- Decreto 532, que establece que el RUIT (Registro Único de Infractores de Tránsito) tendrá como una de sus funciones auditar los procedimientos de otorgamiento de la Licencia de conducir que en forma delegada realicen los municipios. En el mismo Artículo se establecen los requisitos y modalidad de examen para el otorgamiento de las mismas. También posee la obligación de organizar y administrar el Registro de las Licencias de Conducir, manteniendo actualizados los datos de otorgamiento.

Por lo tanto, entendiendo que debe detalladamente conformar, administrar y actualizar la base de datos sobre la totalidad de Licencias de Conducir es preciso conocer sobre la Auditoría por ella llevada a cabo.

Por otra parte, el Decreto 532/09 establece en su "TITULO II. CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL", "ARTÍCULO 7°. Sesiones. El Directorio sesionará una vez por mes, quedando acordado la fecha de la siguiente en cada sesión. A solicitud del Presidente se podrá convocar a sesiones extraordinarias, las cuales serán comunicadas con debida antelación a través de la Coordinación Ejecutiva. Las decisiones que tome el Directorio deberán ser por unanimidad; en caso de no lograrse deberán ser puestas para consideración del Gobernador".

Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de aportar claridad sobre la aplicación del ordenamiento legal que deviene en el presente Pedido de Informes ante esta Cámara, que esperamos sea acompañado por los Señores Legisladores.



Dip. JUAN JOSE AMONDARAIN
Presidente
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.